

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 OCT 2008



VISTO el expediente N° 2100-34440/08 mediante el cual la Subsecretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, propicia la designación de la Doctora Leticia Edith BENÍTEZ para desempeñarse en el cargo de Directora Técnica de la Dirección Provincial Legal y Técnica y la limitación de la designación en dicho cargo de la Doctora María Marta IRIGOITI, y



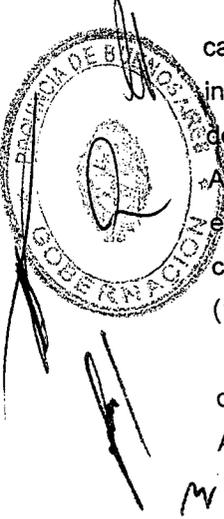
CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 82/05 y N° 405/07, se designó y confirmó, respectivamente, a la Doctora María Marta IRIGOITI, en el cargo de Directora Técnica, y por Decreto N° 152/08, se efectúa una nueva designación atento a la Estructura Organizativa de la Secretaría General de la Gobernación aprobada por Decreto N° 26/08;

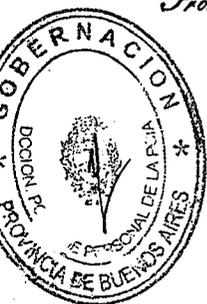
Que a fojas 23 la Doctora IRIGOITI, presenta la renuncia al cargo que desempeñara en el Ministerio de Seguridad, Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propone en esta instancia la limitación de la designación en el cargo de referencia y consecuentemente su ubicación en los términos del artículo 171 incisos a), b), c) y d) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, para lo cual cumple con los requisitos exigidos, encontrándose el cargo contemplado en la respectiva Estructura Orgánico Funcional y su desempeño supera los tres (3) años continuos, acreditando una antigüedad en la Administración Pública Provincial, de dieciocho (18) años tres (3) meses y veintiún (21) días, conforme lo informado a fojas 30;

Que a tal fin se afecta un cargo vacante de la Subsecretaría citada, contemplado en el Presupuesto General, Ejercicio 2008, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 4, Cargo Inicial;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que se propicia la designación de la Doctora Leticia Edith BENÍTEZ para desempeñarse en el cargo de Directora Técnica de la Dirección Provincial Legal y Técnica, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que la presente gestión encuentra sustento en lo establecido por los artículos 107, 108, 109 último párrafo, 171 y concordantes de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para ello es necesario recurrir a un mecanismo de excepción a los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, corresponde acceder a lo peticionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



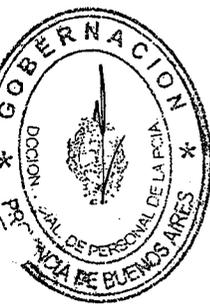
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL LEGAL Y TÉCNICA, a partir del día 20 de mayo de 2008, la designación en el cargo de Directora Técnica que desempeñara la Doctora María Marta IRIGOITI (DNI N° 20.795.972 – Clase 1969), que fuera dispuesta mediante Decretos N° 82/05, N° 405/07 y N° 152/08.



[Handwritten signature]

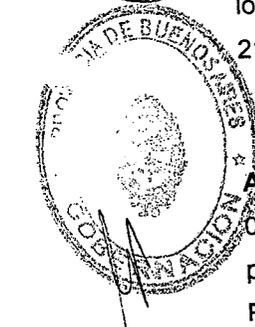
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL LEGAL Y TÉCNICA, a partir del día 20 de mayo de 2008, en el cargo de Directora Técnica, a la Doctora Leticia Edith BENÍTEZ (DNI 23.787.953 – Clase 1974), de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 107, 108 y 109 último párrafo de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, en la Fiscalía de Estado.



ARTÍCULO 3°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir del 20 de mayo de 2008, a la Teniente 1° del Agrupamiento Administrativo, María Marta IRIGOITI (DNI N° 20.795.972 – Clase 1969), en los términos de los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05.

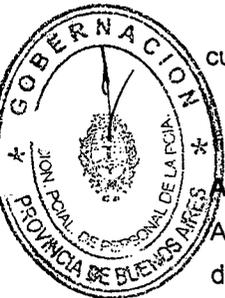


ARTÍCULO 4°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE0002, SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, a partir del 20 de mayo de 2008, de su Plantel Básico vigente, UN (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 4, Código 3-0000-XIV-4, Cargo Inicial y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE0002, SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, a partir del 20 de mayo de 2008, a su Plantel Básico vigente, UN (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo y un régimen de

M

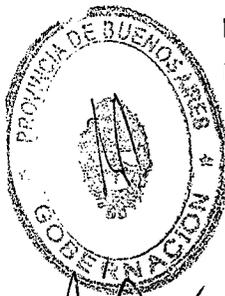
*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



cuarenta (40) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 6°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE0002, SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, a partir del 20 de mayo de 2008, en los términos del artículo 171 incisos a), b), c) y d) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la Doctora María Marta IRIGOITI (DNI N° 20.795.972 – Clase 1969), a quien se le acuerdan los adicionales previstos en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal.



ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2008 –Ley N° 13786, Sector Público Provincial no Financiero –Administración Provincial – Administración Central-, Jurisdicción 06; GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE0002, SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, la siguiente transferencia de UN (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 031 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 061 cargo

ARTÍCULO 8°. Exceptuar la presente medida de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus

M

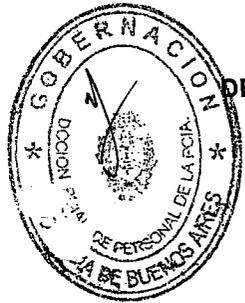
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete y Gobierno, de Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 2211

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

Dr. RAFAEL PERELMITER
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires

